



REGIÓN PUNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 0143-2017-GRP-CRP.

Puno, 28 de setiembre del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de setiembre del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; además que conforme el artículo 37° literal a) se indica, que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales, y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Extraordinaria del día veintiocho de setiembre del presente año, el pleno del Consejo Regional requiere la presencia del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Clever Floren Ramos Aguilar, quien deberá concurrir con su equipo técnico, a fin de que informen respecto a temas de presupuesto asignados a proyectos a nivel regional, Proceso de Presupuesto Participativo y otros.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CITAR, ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL AL GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL ING. CLEVER FLOREN RAMOS AGUILAR, QUIEN DEBERÁ CONCURRIR CON SU EQUIPO TÉCNICO. A fin de que informe sobre temas de presupuesto asignados a proyectos a nivel regional, Proceso de Presupuesto Participativo entre otros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
 CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Rafael T. Pérez Morroy
 SECRETARIO TÉCNICO
 CONSEJO REGIONAL